

Río Gallegos, 30 de marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 0101.017/2021 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 491/2021 se reconoció la continuidad del uso de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento a la agente Andrea Jacqueline PAICE a partir del día 11 de junio de 2021 y por el término de SEIS (6) meses, sin percepción de sus haberes;

QUE mediante nota N° 148-virtual/DAP-UARG/22, obrante a fs. 76-77, el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente PAICE y solicita el reconocimiento de la continuidad del uso de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento por subsistir la causal que determinó la licencia, a partir del 12 de diciembre de 2021 sin percepción de sus haberes por un periodo de SEIS (6) meses o hasta el reintegro a sus funciones, previa intervención de la autoridad sanitaria establecida;

QUE a su vez comunica que lo solicitado se encuadra en el Decreto N°366/06, Título 6 Tiempo de trabajo, Licencias por enfermedad, Art. 93°;

QUE según lo establece el Artículo 4° de la Ordenanza N° 217-CS-UNPA, es facultad del suscripto otorgar tal licencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER la continuidad del uso de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento a la agente Andrea Jacqueline PAICE, CUIL N° 27-23956803-9, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Cargo A050 - Área Asistencia Técnica y Reglamentaria – Sector Despacho – Agrupamiento Administrativo - Categoría TRES (3) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, a partir del día 12 de diciembre de 2021 y por el término de SEIS (6) meses o hasta el reintegro de sus funciones, previa intervención de la autoridad sanitaria establecida, sin percepción de sus haberes, en el marco de lo establecido en el Artículo 93° del Decreto N° 366/06, por subsistir la causal que determinó la licencia.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Planeamiento, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG